



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, marzo veintiuno (21) de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION:	410013110003-2023-00207-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LITA MAGERLY CALDERON CALDERON, en representación de la menor L.S.G.C.
DEMANDADO:	RAFAEL GARCIA CABRERA

Previo a resolver sobre la solicitud de inscripción del ejecutado RAFAEL GARCIA CABRERA en el Registro Nacional de Deudores Morosos - REDAM, solicitado por la apoderada actora, se ordena correr traslado por el término de 5 días hábiles a la parte demandada, para que se pronuncie al respecto, de conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 3 de la Ley 2097 de 2021.

Respecto a la liquidación de crédito remitida vía electrónica por la parte actora y demandada, proceda la secretaria de conformidad con el numeral 2° del Art. 446 del C.G.P, correr traslado de la misma por el término de tres días.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

ljcp